



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el primero ubicado en la Colonia Alianza, en donde se encuentra en operación la Facultad de Enfermería, y el segundo en la Colonia Playasol, en donde se encuentra en operación el Centro Médico Universitario.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 13 de mayo del presente año, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el primero,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ubicado en la Colonia Alianza, en donde se encuentra en operación la Facultad de Enfermería y, el segundo, en la Colonia Playasol, en donde se encuentra en operación el Centro Médico Universitario.

En Sesión Ordinaria de esta LX Legislatura celebrada el 19 de mayo del presente año, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada, mediante Oficio número HCE/SG/AT-0554, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para donar dos predios en favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, uno en el que se encuentra en operación la Facultad de Enfermería y, el otro, donde se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

encuentra en operación el Centro Médico Universitario, para regularizar la posesión que tiene sobre los bienes inmuebles.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Expresa el iniciador que en fecha 31 de julio del 2008, el Notario Público número 228 con ejercicio en esta Ciudad Capital, comunico mediante escrito al Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, haber sido instruido por el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de gestionar la regularización de los bienes inmuebles que dicha casa de estudios ocupa en los diferentes Municipios de la entidad, lo que originó el inicio del procedimiento que hoy nos ocupa.

En ese sentido, expresa el promovente que en fecha 9 de septiembre de 1970, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, aprobó en Sesión de Cabildo otorgar en donación el predio que ocupa la Facultad de Enfermería, ubicado en la Colonia Alianza de esa Ciudad. Dicha donación fue ratificada en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de febrero de 1986.

De igual forma, menciona que en fecha 10 de agosto de 1987, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, aprobó donar un inmueble ubicado en la Colonia "Playasol", para la construcción del Centro Médico Universitario.

En ese tenor, el 17 de julio de 2009, mediante Oficio número 258/2009, el Director Jurídico Municipal, solicitó al Director de Planeación y Proyectos, emitiera dictamen de factibilidad sobre la ratificación de donación a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de los predios que ocupan las instituciones referidas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En atención a lo anterior, mediante Oficio número 511/2009, fechado el 26 de agosto de 2009, el Director de Planeación y Proyectos, dictaminó procedente la factibilidad para llevar a cabo la ratificación de donación de los inmuebles en mención y que a continuación se describen:

1. Facultad de Enfermería. Con una superficie de 6,487.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 71.35 metros, con rumbo N 83° 44' 02" W y colinda con calle Júpiter; al Sureste, en 110.75 metros, con rumbo N 28° 31' 51" E y colinda con Avenida del Maestro; al Noroeste, en 84.85 metros, con rumbo S 29° 00' 36" E y colinda con Calle Urano; y, al Suroeste, en 66.75 metros, con rumbo S 62° 26' 23" E y colinda con Calle Marte. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 2322, Legajo 48, Municipio de Matamoros, de fecha 23 de marzo de 1973.

2. Centro Médico Universitario. Con una superficie de 686.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 19.90 metros, con rumbo N 51° 23' 43" W y colinda con Avenida Roberto Guerra; al Sureste, en 34.50 metros, con rumbo N 38° 29' 02" E y colinda con lotes particulares; al Noroeste, en 34.50 metros, con rumbo S 38° 29' 02" E y colinda con lotes particulares; y, al Suroeste, en 19.90 metros, con rumbo S 51° 26' 43" E y colinda con calle Playa Novilleros. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 20934, Legajo 419, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1977.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En tales condiciones, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre de 2009, el Ayuntamiento promovente aprobó en forma unánime la ratificación de donación y desincorporación del Patrimonio Municipal de dos predios, el primero, ubicado en la colonia "Alianza" en el que se encuentra en operación la Facultad de Enfermería y, el segundo, ubicado en la Colonia "Playasol" en el que se encuentra en operación el Centro Médico Universitario a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2009, en la cual consta el Acuerdo de donar dos predios, materia de la presente solicitud de autorización.
2. Oficio signado por el Notario Público número 228, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual comunica haber sido instruido por el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de gestionar la regularización de los bienes inmuebles que dicha casa de estudios ocupa en esa Ciudad.
3. Escritura pública número 7836, de fecha 26 de febrero de 1973, llevada ante la fe del Notario Público número 50, con jurisdicción en Matamoros, Tamaulipas, que contiene las áreas de donación de la Colonia Alianza de esa Ciudad, que le corresponden al Ayuntamiento, con lo cual acredita la propiedad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que tiene sobre el bien inmueble, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2322, Legajo 48, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 23 de marzo de 1973.

4. Escritura pública número 233, de fecha 15 de marzo de 1977, llevada ante la fe del Notario Público número 143, con jurisdicción en Matamoros, Tamaulipas, que contiene las áreas de donación del Fraccionamiento Playasol de esa Ciudad, que le corresponden al Ayuntamiento con lo cual acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 20934, Legajo 419, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1977.

4. Fotografías y plano de localización de los predios que se pretenden donar.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión que dictamina, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entrándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de octubre del 2009, resultó aprobado en los términos de ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto del acto jurídico relativo a la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

VII. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.

Del análisis de la presente Iniciativa, en criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, tiene sobre los predios, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

Asimismo, resulta conveniente dejar asentado que quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el objeto de que sus términos sean más claros y precisos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Quienes suscribimos el presente dictamen, estimamos que la acción legislativa planteada reúne los requisitos legales necesarios para proceder a su autorización, además de encontrarse plenamente acreditado el objeto de la enajenación. En ese sentido, coincidimos con la intención del Ayuntamiento promovente de coadyuvar con aquellas acciones tendientes a fortalecer a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, máxima casa de estudios de la entidad, por estimar que de esta manera es posible brindar mejores y mayores oportunidades a la población de esa municipalidad, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR DOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes inmuebles de referencia se localizan en:

1. Facultad de Enfermería. Con una superficie de 6,487.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 71.35 metros, con rumbo N 83° 44' 02" W y colinda con calle Júpiter; al Sureste, en 110.75 metros, con rumbo N 28° 31' 51" E y colinda con Avenida del Maestro; al Noroeste, en 84.85 metros, con rumbo S 29° 00' 36" E y colinda con Calle Urano; y, al Suroeste, en 66.75 metros, con rumbo S 62° 26' 23" E y colinda con Calle Marte.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Centro Médico Universitario. Con una superficie de 686.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 19.90 metros, con rumbo N 51° 23' 43" W y colinda con Avenida Roberto Guerra; al Sureste, en 34.50 metros, con rumbo N 38° 29' 02" E y colinda con lotes particulares; al Noroeste, en 34.50 metros, con rumbo S 38° 29' 02" E y colinda con lotes particulares; y, al Suroeste, en 19.90 metros, con rumbo S 51° 26' 43" E y colinda con calle Playa Novilleros.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación de los inmuebles en favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con el fin de regularizar la posesión de los mismos. Los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán sufragados por el donatario.

ARTÍCULO CUARTO.- Si el donatario diere a los inmuebles citados en el artículo primero del presente Decreto un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto los bienes como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.

DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.

VOCAL

VOCAL

DIP. LUCÍA NAVA SALVADOR.

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.

VOCAL

VOCAL

DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO.

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

Hoja de firmas del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.